



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE
PERTENENCIA ADELANTADO POR FAIBER UMAÑA PASCUAS
EN CONTRA DE TERESA DELGADO GUTIERREZ. RADICACION.
No. 2022-00240-00.-**

Revisado el asunto de la referencia se encuentra conforme al artículo 82 del Código General del Proceso es procedente su inadmisión, a fin que se cumplan los siguientes requisitos y se corrija en debida forma:

1. No se aporta folio de matrícula inmobiliaria del inmueble identificado con el folio de matrícula 350-145740.
2. Se requiere al demandante informe si conoció una dirección de notificación de la señora Teresa Delgado Gutiérrez para el 8 de junio de 2005 cuando celebró promesa de compraventa.
3. No se indica la razón que dio lugar a la no celebración de la promesa de compraventa.
4. Con la demanda no se adjunta el poder otorgado.

Por consiguiente, se inadmite la demanda y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

La subsanación de las deficiencias advertidas deberá ser presentada debidamente integrada en un nuevo escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a006d3743f249677be22026b24a1179d2f2544b8187daad1fd5a10adeb4762**

Documento generado en 21/10/2022 03:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>